



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD ESTATAL HIDALGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DPTO. ADQ. BIENES Y CONT. DE SERVS. (CONTRATOS)

Número Acuerdo: **AA50GYR050GYR01**
 Número de Sesión: **Frac V art. 41**
 Fecha de Acuerdo: **No. Compranet:**
 Fecha Terminación del pedido: **26/08/2024**
 Núm. Dictamen Presup: **SIN**
 No. de Evento: **AA50GYR050GYR01**
 bajo el: **Frac V art. 41**
 No. Compranet:
AA-50-GYR-050GYR017-T-153-2024
 No. de Pedido: **D4P0692**
 Elaboración: **16/08/2024** Impresión 19/08/2024

Proveedor: FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV No Requisición: PAC
Dirección: CALZ. VIADUCTO TLALPAN NUM. 3222 VIEJO EJIDO DE STA. URSULA COAPA Fecha de entrega: 26/08/2024
 Partida presupuestal: 0301 21053001
R.F.C. FMA -930118-1B1 No. Proveedor: XXXXXXXXXX
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO
Lugar de entrega: ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. Clasificación presupuestal:
 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0
 Circ. 13 Loc. 80

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	01000051070000	ALTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ALTEPLASA (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO HUMANO) 50 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO. 2 FRASCOS AMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO	48	ENV	11,799.55	566,378.40
2	01000063500000	APALUTAMIDA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: APALUTIMIDA 60 MG. ENVASE CON 120 TABLETAS.	3	ENV	41,225.00	123,675.00

Marca: ACTILYSE
 Procedencia: ALEMANIA
 Tipo Presente: JGO
 Cant Presente: 1
 Marca: ERLEADA
 Procedencia: ESTADOS UNIDOS
 Tipo Presente: TAB
 Cant Presente: 120

Representante Técnico LA ET. MARCOS PÉREZ ZAMORA TITULAR DPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO	Area Compradora MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS TITULAR DPTO. ADQ BIENES Y CONT SERVS/ENC.	Area Contratante y Administrador del Pedido LEM EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ	Area Requirente y Técnica MTRO. HELIODORO SOTO HÓLGUÍN TITULAR JEFATURA SERVS. ADMINISTRATIVOS
--	---	---	--



La revisión jurídica se efectúa en primer lugar sobre la fundamentación de los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.3 sub numeral B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número

OOAD/HGO/JSS/ADQ/2024/355

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.3 sub numeral B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número

ORGANO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
SECRETARIA FEDERAL DE SALUD
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS



MEXICO
GOBIERNO DE





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD ESTATAL HIDALGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DPTO. ADQ. BIENES Y CONT. DE SERVS. (CONTRATOS)

Número Acuerdo: **AA50GYR050GYR01**
 Número de Sesión: **Fracc V art. 41**
 Fecha de Acuerdo: **No. Compranet**
 Fecha Terminación del pedido: **26/08/2024**
 Fecha Terminación del pedido: **AA-50-GYR-050GYR017-T-153-2024**
 Núm. Dictamen Presup: **S/N**
 No. de Pedido: **D4P0692**
 Elaboración: **16/08/2024** Impresión 19/08/2024

Proveedor: FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV

Dirección: CALZ. VIADUCTO TLALPAN NUM. 3222 VIEJO EJIDO DE STA. URSULA COAPA
 COYOACAN 04980

R.F.C. FMA -930118-1B1 No. Proveedor : [REDACTED]

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO
Lugar de entrega: ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL.

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 26/08/2024

Partida presupuestal : 0301

Clasificación presupuestal :

Circ. 13 **Loc. 80** **Inm. 01** **T.S. 15** **E. 0** **U. 90** **P. 0**

CLÁUSULAS PARA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE PEDIDOS

- 1.- DEL PEDIDO:
 - 1.1 Este pedido se basa en la investigación de mercado, en poder del Instituto con la cotización presentada por el proveedor, por lo que sus precios serán fijos durante la vigencia del mismo
 - 1.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a cumplirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en la convocatoria y/o solicitud de cotización y/o bases del evento, por lo que cualquier aclaración sobre el contenido del mismo, deberá efectuarse por escrito ante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento correspondiente, en un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido, transcurrido este lapso, éste se considera DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR.
 - 1.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir su cumplimiento, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 3 de este pedido
 - 1.4 El Proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso de adjudicación
 - 1.5 El proveedor declara bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)
 - 1.6 El proveedor, deberá para efectos del artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, así como de conformidad con el acuerdo CDO SA1 HCT 250315162.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social y a fin de constatar que los particulares con quien se vaya a celebrar el pedido, se encuentren al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social deberán presentar una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de conformidad expedida por el IMSS y de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del INFONAVIT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, en el que se dan a conocer las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos al INFONAVIT. Lo anterior de conformidad al decreto por el que se reforman diversas disposiciones del RLAASSP.
 - 1.7 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor.
 - 1.8 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
 - 1.9 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
 - 1.10 El proveedor deberá otorgar fianza expedida por una Institución autorizada a favor de "Instituto Mexicano del Seguro Social", por el 10% del monto total de este pedido sin incluir el IVA, como garantía para el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el mismo. Dentro del Plazo de los 10 días naturales posteriores a la emisión del folio, si la entrega de los bienes se realiza dentro de los 10 (diez) días naturales, no será necesario obligar la garantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP y 5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBL) del IMSS.
 - 1.11 En el caso de que la garantía de cumplimiento se otorgue mediante fianza, deberá expedirse a favor de la Instituto Mexicano del Seguro Social conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica del Instituto.
 - 1.12 La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos pedidos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientas) Unidades de Medida de Actualización (UMA), podrá otorgarse mediante cheque certificado, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:
 - I. El cheque debe expedirse a nombre de Instituto Mexicano del Seguro Social
 - II. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía en las áreas de Tesorería del Órgano de Garantía Administrativa Desconcentrada de destino de los bienes
 - III. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constataste el cumplimiento del pedido.

2.- DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN

Representante Técnico L.A.E.T. MARCOS PÉREZ ZAMORA	Área Compradora MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS	Area Contratante y Administrador del Pedido LEM EMANUEL HERNANDEZ GODINEZ	Area Requiriente y Técnica MTR. HELIODORO SOTO HOLGUIN
TITULAR DPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO	TITULAR DPTO. ADQ BIENES Y CONT SERVENC. DESP. COOR. ABASTO Y EQUIPAMIENTO	TITULAR DPTO. ADQ BIENES Y CONT SERVENC. DESP. COOR. ABASTO Y EQUIPAMIENTO	TITULAR DPTO. ADQ BIENES Y CONT SERVENC. DESP. COOR. ABASTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a Número de Proveedor de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica de la misma.



La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de lo establecido en el artículo 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.3 su numeral 5 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia se registró bajo el número:

COAD/HGO/JUS/JADQ/2024/355

ORGANO DE DIRECCION ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COAD ESTATAL HIDALGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DPTO. ADQ. BIENES Y CONT. DE SERVS. (CONTRATOS)

Número Acuerdo: AA50GYR050GYR01
 Número de Sesión: Fracc V art. 41
 Fecha de Acuerdo: No. Compranet
 Fecha Terminación del pedido: 26/08/2024 AA-50-GYR-050GYR017-T-153-2024
 Núm. Dictamen Presup: S/N No. de Pedido: D4P0692
 Elaboración: 16/08/2024 Impresión 19/08/2024

Proveedor: FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV

Dirección: CALZ. VIADUCTO TLALPAN NUM. 3222 VIEJO EJIDO DE STA. URSULA COAPA COYOACAN 04980

R.F.C. FMA -930118-1B1 No. Proveedor: [REDACTED]

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO
Lugar de entrega: ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL.

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 26/08/2024

Partida presupuestal: 0301 21053001

Clasificación presupuestal:

Circ. 13 **Loc. 80** **Inm. 01** **T.S. 15** **E. 0** **U. 90** **P. 0**

2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada destinada por los bienes, por conducto del área requirente, solicitará directamente al proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percibido el vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, en caso de que aplique, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social efectuará pruebas sobre la calidad de los artículos, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 fracción III de la LAAASSP.

2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.4 El proveedor, que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la Ley del Seguro, acepta que "el Instituto" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

3 - DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS.

3.1 El proveedor, deberá entregar de inmediato los bienes solicitados que tengan en existencia y el saldo a más tardar en la fecha convenida, pudiendo efectuar entregas parciales si así fue considerado en la convocatoria y/o solicitud de cotización y/o bases del evento.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el instructivo para requisitar la Remisión del Pedido, y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes a fin de que sea autorizada, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de destino en donde, de ser el caso se sellarán de recibido en el original de la remisión. La omisión de alguno de estos requisitos, dará lugar en forma sistemática a la devolución de los documentos presentados para efectos de cubrir en el Departamento de Presupuesto y Trámite de Ejecuciones.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la aplicación de una pena convencional, o deductivas según sea el caso contemplado en los supuestos contenidos en la convocatoria y/o solicitud de cotización y/o bases del evento, de conformidad a lo establecido por los artículos 53 y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público. Al término de 30 días, si el proveedor aún no ha realizado la entrega, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá proceder a rescindir el pedido por la entrega no efectuada, aplicando la pena a que se haya hecho acreedor, sin que surta efecto legal alguno, cualquier incomparecencia o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.

3.4 En el caso de bienes terapéuticos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud, tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen con los "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I. de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1 vigente.

3.5 En el caso de bienes terapéuticos, el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, no obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

4 - DE LA FACTURACIÓN

4.1 Las facturas deberán describir, los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

4.2 Para efectos de pago, la fecha indicada en "Condiciones de Pago", comenzará a surtir efecto en el momento de la entrega de documentos a revisión en el Área de Finanzas dependiente de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo.

Representante Técnico A.E.T. MARCOS PEREZ ZAMORA TITULAR DPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO	Área Compradora MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS TITULAR DPTO. ADQ. BIENES Y CONT. SERVICIOS	Área Contratante y Administrador del Pedido LEM EMANUEL HERNANDEZ GODINEZ COORD. ABAST. Y EQUIPAMIENTO	Área Requirente y Técnica MTR. HELIODORO SOTO HOLGUÍN TITULAR JEFATURA SERVS. ADMINISTRATIVOS
--	--	--	---

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a Número de Proveedor de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica de la misma.



La revisión anterior se efectuó en paralelo sobre la justificación económica y de los demás requisitos, los que se encuentran en el expediente y de los demás requisitos que se mencionan en el presente y de la verificación de la información que se encuentra en el expediente y de la verificación de la información que se encuentra en el expediente y de la verificación de la información que se encuentra en el expediente.

COAD/HGO/JSS/JADQ/2024/355

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7 y 8 su numeral B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable, del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número

ORGANO DE PREVISION ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



MEXICO
GOBIERNO DE





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD ESTATAL HIDALGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DPTO. ADO. BIENES Y CONT. DE SERVS. (CONTRATOS)

Número Acuerdo: AA50GYR050GYR01
 Número de Sesión: Fracc V art. 41
 Fecha de Acuerdo: No. Compranet
 Fecha Terminación del pedido: 26/08/2024 AA-50-GYR-050GYR017-T-153-2024
 Núm. Dictamen Presup: S/N No. de Pedido: D4P0692
 Elaboración: 16/08/2024 Impresion 19/08/2024

Proveedor: FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV
Dirección: CALZ. VIADUCTO TLALPAN NUM. 3222 VIEJO EJIDO DE STA. URSULA COAPA
 COYOACAN 04980
R.F.C. FMA -930118-1B1 No. Proveedor: [REDACTED]
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO
Lugar de entrega: ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL.

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 26/08/2024
Partida presupuestal: 0301
Clasificación presupuestal: 21053001

Circ. 13 **Loc. 80** **Inm. 01** **T.S. 15** **E. 0** **U. 90** **P. 0**

4.3 El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas estipulados del OOAD Estatal Hidalgo, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley, y en la que se indiquen los bienes entregados, domicilio fiscal del instituto, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, o número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alita(s) y número de fianza en su caso y denominación social de la Afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42068 en horario de 8:00 a 13:00 horas. Los pedidos deberán estar enlazados en el Sistema PRE para el trámite de pago correspondiente. En caso de que el proveedor presente su factura con errores deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAAASS.

4.4. El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

5 - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

5.1 El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato/pedido en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión. Cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del pedido materia de la rescisión.

5.2 CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO

El Instituto podrá rescindir administrativamente este pedido sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada durante el procedimiento de contratación y los documentos proporcionados para la formalización de los contratos y durante la ejecución del mismo.
2. Cuando se compruebe que "el proveedor" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las peticionadas en el instrumento jurídico.
3. Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el instrumento jurídico.
4. Transferir en todo o en parte las obligaciones que derivan del instrumento jurídico a un tercero ajeno a la relación contractual.
5. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de Instituto.
6. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del instrumento jurídico.
7. Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el instrumento jurídico y sus respectivos anexos.
8. No proporcionar a los Organos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, vistas e inspecciones que realicen.
9. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
10. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del instrumento jurídico.
11. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento jurídico, la garantía de cumplimiento del mismo.
12. En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualen el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcancen el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
13. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del instrumento jurídico, sin contar con la autorización del Instituto en los términos de lo dispuesto en la cláusula CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del instrumento jurídico.
14. Impeidir el desempeño normal de labores del Instituto.
15. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", con motivo de la colusión de
16. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, notifique a "EL INSTITUTO", con motivo de la colusión de

Representante Técnico L.A.E.T. MARCOS PÉREZ ZAMORA	Área Compradora MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS	Área Contratante y Administrador del Pedido LEM EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ	Área Requiriente y Técnica MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUIN
TITULAR DPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO	TITULAR DPTO. ADO BIENES Y CONT SERVENC. DESP. COOR. ABASTO Y EQUIPAMIENTO	TITULAR DPTO. ADO BIENES Y CONT SERVENC. DESP. COOR. ABASTO Y EQUIPAMIENTO	TITULAR JEFATURA SERVS. ADMINISTRATIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a Número de Proveedor de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica de la misma.



La revisión jurídica se efectuó en primer lugar sobre la legalidad de los términos y condiciones de la contratación, en el procedimiento de investigación de hechos correspondiente, en el sentido de las disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos y de las demás disposiciones que aplican a los procedimientos, así como los requisitos, formatos y documentos.

OAD/HGO/JS/JABO/2024/355

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable. En consecuencia, se registró bajo el número





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD ESTATAL HIDALGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DPTO. ADO. BIENES Y CONT. DE SERVS. (CONTRATOS)

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: **26/08/2024**
 Núm. Dictamen Presup: **S/N**

No. de Evento: **AA50GYR050GYR01**
 bajo el: **Frac V art. 41**
 No. Compranet
AA-50-GYR-050GYR017-T-153-2024
 No. de Pedido: **D4P0692**
 Elaboración: **16/08/2024** Impresion 19/08/2024

Proveedor: FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV
Dirección: CALZ. VIADUCTO TLALPAN NUM. 3222 VIEJO EJIDO DE STA. URSULA COAPA COYOACAN 04980
R.F.C. FMA -930118-1B1 No. Proveedor : [REDACTED]
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO
Lugar de entrega: ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL.

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 26/08/2024
Partida presupuestal : 0301 21053001
Clasificación presupuestal :
Circ. 13 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

17. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del instrumento jurídico.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente pedido podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "el Instituto" solicitud de conciliación por desavenencias, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la solicitud se presentara mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Pedido, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del pedido, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

 Representante Técnico L.A.E.T. MARCOS PÉREZ ZAMORA TITULAR DPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO	 Área Compradora MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS TITULAR DPTO. ADO. BIENES Y CONT. SERVEN.	 Área Contratante y Administrador del Pedido LEM EMMANUEL HERNÁNDEZ GODINEZ COOR. ABAST. Y EQUIPAMIENTO	 Área Requiriente y Técnica MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUIN TITULAR JEFATURA SERVS. ADMINISTRATIVOS
--	--	--	---



La revisión jurídica se efectuó en el sentido de que el procedimiento de revisión jurídica no se encuentra sujeto a los términos y condiciones de la contratación ni del procedimiento de licitación de manera que el procedimiento de revisión jurídica no se encuentra sujeto a los términos y condiciones de la contratación ni del procedimiento de licitación.

OAD/HGO/JS/JABO/2024/055

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1 y sub numeral B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable. En consecuencia, se registro bajo el número.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



MEXICO
GOBIERNO DE



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a Número de Proveedor de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica de la misma; así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se testan los datos correspondientes a número telefónico de la persona física que funge como representante legal de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DPTO. ADQ. BIENES Y CONT. DE SERVS. (CONTRATOS)

Número Acuerdo: No. de Evento **AA50GYR050GYR01**
Número de Sesión: bajo el: **Fracc V art. 41**
Fecha de Acuerdo: No. Compranet
Fecha Terminación del pedido: **26/08/2024**
Núm. Dictamen Presup: **SIN**
No. de Pedido: **D4P0692**
Elaboración: **16/08/2024** Impresión 19/08/2024

Proveedor: **FARMACEUTICOS MAYPO, SA DE CV**
Dirección **CALZ. VIADUCTO TLALPAN NUM. 3222 VIEJO EJIDO DE STA. URSULA**
COAPA COYOACAN 04980
R.F.C. FMA -930118-1B1 **No. Proveedor :** [REDACTED]
Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO**
Lugar de entrega: **ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL.**
Circ. 13 **Loc. 80** **Inm. 01** **T.S. 15** **E. 0** **U. 90** **P. 0**
No Requisición: **PAC**
Fecha de entrega: **26/08/2024**
Partida presupuestal : **0301** **21053001**
Clasificación presupuestal :

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
Karina Michélie Castejón García

CARGO
Representante Legal

TELEFONO(S)	[REDACTED]
FECHA	DIA MES AÑO
	26 08 2024

FIRMA DE CONFORMIDAD

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
 MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12777 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2023, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ESTELA ÁLVAREZ NARVÁEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 219 DE LA CIUDAD DE MEXICO

OBSERVACIONES

ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16104 DE FECHA 18 DE ENERO DE 1993, PROTOCOLIZADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO GUTIÉRREZ SANTOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17, EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, E INSCRITA EN EL REGISTRO DE COMERCIO DE QUERÉTARO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 46 DEL LIBRO CXXI DE COMERCIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE FECHA 29 DE JUNIO DE 1993, SOCIEDAD LA CUAL HA SUFRIDO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES DE TRASCENDENCIA: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9572, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2021, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ESTELA ÁLVAREZ NARVÁEZ, NOTARIO NÚMERO 219, DE LA CIUDAD DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MEXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 256058-1 DE FECHA DE REGISTRO 28 DE ABRIL DE 2021, ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9621 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2021, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ESTELA ÁLVAREZ NARVÁEZ, NOTARIO NÚMERO 219, DE LA CIUDAD DE MEXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 256058-1 DE FECHA DE REGISTRO 07 DE ABRIL DE 2021

Representante Técnico L.A.E.T. MARCOS PÉREZ ZAMORA	Area Contratante y Administrador del Pedido LEM EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ ENS. DESP. COOR. ABAST Y EQUIPAMIENTO	Area Requirente y Técnica MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUIN	Apooderado y Representante Legal DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR TITULAR OOAD ESTATAL HIDALGO
TITULAR DPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO			
Area Compradora MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS TITULAR DPTO. ADQ BIENES Y CONT-SERVS			

Página 1

X

La revisión de los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 sub numeral b) del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable. En consecuencia, se registra bajo el número:

COAD/MSJ/JADQ/2024/355

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
SECRETARIA FEDERAL DE SALUD
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA FEDERAL DE SALUD

